



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 040

Fecha (dd/mm/aaaa): **19/07/22**

E: 1 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2005 00892 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS IGNACIO BOHORQUEZ BOHORQUEZ	RAMA JUDICIAL Y OTROS	Auto Concede Recurso de Apelación se CONCEDE, en efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado oportunamente por la parte demandante, LUIS IGNACIO BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ, en contra de la Sentencia proferida por este operador judicial el 23 de junio de 2022 dentro del proceso de la referencia.	18/07/2022		
68679 33 33 002 2006 00070 00	Ejecutivo	FINDETER	MUNICIPIO DE ALBANIA	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a las partes para que, de conformidad con los lineamientos del artículo 446 del CGP, presenten, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, actualización de la liquidación del crédito.	18/07/2022		
68679 33 33 002 2006 00215 00	Ejecutivo	FINDETER	MUNICIPIO DE SUCRE	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de librar oficios de desembargo, elevada por la demandada, MUNICIPIO DE SUCRE – SANTANDER, por las razones expuestas en esta providencia.SEGUNDO: REQUERIR a la demandada, MUNICIPIO DE SUCRE – SANTANDER, para que, en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte las constancias bancarias que acrediten los presuntos embargos decretados con ocasión a este proceso.	18/07/2022		
68679 33 33 002 2007 00635 00	Ejecutivo	SOCIEDAD DE PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUENTE NACIONAL	Auto rechaza de plano solicitud nulidad ÚNICO: RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad elevada por la parte demandada, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.	18/07/2022		

ESTADO No. 040		Fecha (dd/mm/aaaa): 19/07/22			E: 1		Página: 2
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2008 00780 00	Ejecutivo	JOSE EXPEDITO DUARTE GUTIERREZ	IPS CENTRO DE SALUD DE SUCRE	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de devolución de depósitos judiciales, elevada por la demandada, ESE HOSPITAL LOCAL DE SUCRE, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: REQUERIR a la demandada, ESE HOSPITAL LOCAL DE SUCRE, para que, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte las constancias bancarias que acrediten la existencia de los depósitos judiciales que, presuntamente, su devolución se encuentra pendiente.	18/07/2022		
68679 33 33 002 2008 00783 00	Ejecutivo	LUZ PAULA CONTRERAS	IPS CENTRO DE SALUD DE SUCRE	Auto Ordena Archivo del Proceso Con el propósito de resolver, este estrado judicial procedió, por conducto de la secretaría, a revisar el aplicativo del Banco Agrario sin advertirse deposito judicial, constituido a favor del proceso o del demandante, que se encuentre pendiente su pago. Razón por la cual es de DENEGARSE la solicitud. Advierte el Despacho que, conforme se observa a numerales 17 a 23 y reporte que se agrega a numeral 24, los depósitos judiciales ya fueron entregados. En este orden de ideas, al no encontrarse actuación pendiente por surtir del proceso, se procederá a ARCHIVAR el proceso, previas las anotaciones de rigor.	18/07/2022		
68679 33 33 002 2010 00031 00	Ejecutivo	ALFREDO PRADILLA PRADILLA	MUNICIPIO DE SUAITA	Auto que Ordena Correr Traslado previo a conceder los recursos de apelación oportunamente interpuestos, atendiendo lo dispuesto en inciso cuarto del art. 134 ibídem, se CORRE TRASLADO, por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de este proveído, a las partes, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie al respecto.	18/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2010 00125 00	Ejecutivo	ROSA BEATRIZ SAAVEDRA GOMEZ	MUNICIPIO DE SUCRE	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Se ORDENA la entrega, a favor de la parte ejecutante, del depósito judicial No. 460420000098262 por valor NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$998.449,98). Por secretaría procédase al efecto. SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con lo previsto en el art. 461 del CGP, por las razones expuestas en esta providencia. TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el proceso. Por secretaría LIBRENSE las comunicaciones del caso. Se advierte que la parte demandada podrá comunicar esta decisión a las entidades concernidas, cuya autenticidad de la providencia podrá ser verificada por medio de la firma digital.	18/07/2022		
68679 33 33 002 2010 00391 00	Ejecutivo	ALEXANDRA CEPEDA DIAZ	MUNICIPIO DE LANDAZURI	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS la actualización de la liquidación del crédito aprobada mediante auto del 10 de julio de 2020, en lo demás, queda incólume el proveído; de conformidad con lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que, de conformidad con lo previsto en el art. 446 del CGP, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, presenten actualización de la liquidación del crédito, bajo los lineamientos aquí expuestos.	18/07/2022		

ESTADO No. 040		Fecha (dd/mm/aaaa): 19/07/22			E: 1 Página: 4		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 001 2014 00504 00	Ejecutivo	PLACIDA GARCIA DE GUERRERO	UGPP	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de terminación del proceso por pago, elevada por la parte demandada, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS la providencia calendada del 3 de marzo de 2022, mediante la cual se aprobó la liquidación de costas de este proceso, por las razones expuestas en este proveído. Por secretaría, PROCÉDASE a realizar nuevamente la liquidación atendiendo lo aquí expuesto. TERCERO: REQUERIR a las partes para que, dentro de los diez (10) diez siguientes a la notificación de este proveído, presente actualización de la liquidación del crédito, de conformidad con lo previsto en el art. 446 del CGP:	18/07/2022		
68679 33 33 002 2017 00173 00	Acciones Populares	ROQUE LOPEZ NOVA	MUNICIPIO DE MOGOTES	Auto ordena entregar títulos PRIMERO: ORDENAR la entrega, a favor del actor popular, ROQUE LÓPEZ NOVA, del deposito judicial No. 4604020000118192 del 18 de marzo de 2022, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00). En firme este proveído, por Secretaría procédase con las diligencias pertinentes. SEGUNDO: En firme este proveído y surtidas las diligencias pertinentes, ARCHÍVESE en expediente, previas las anotaciones de rigor.	18/07/2022		
68679 33 33 002 2020 00266 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDISON PRADO BAUTISTA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del ente demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el 10 de junio de 2022, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído.	18/07/2022		
68679 33 33 002 2021 00025 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE MILTON LUENGAS OVALLE	HOSPITAL SAN JOSE DE GUAVATA	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada contra la sentencia condenatoria proferida por éste Despacho judicial el día 07 de marzo de 2022, de conformidad con lo indicado en este proveído.	18/07/2022		
68679 33 33 002 2021 00092 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDISON PRADO BAUTISTA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Auto Concede Recurso de Apelación Auto concede en efecto suspensivo apelacion contra sentencia	18/07/2022		

ESTADO No. 040		Fecha (dd/mm/aaaa): 19/07/22				E: 1	Página: 5
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00114 00	Acción Contractual	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	Auto admite demanda	18/07/2022		
68679 33 33 002 2022 00130 00	Ejecutivo	LINA SOFIA SERRANO CHINCHILLA	INVIAS	Auto inadmite demanda	18/07/2022		
68679 33 33 002 2022 00167 00	ACCIONES DE TUTELA	NUBIA ALVAREZ ROMERO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	18/07/2022		
68679 33 33 002 2022 00168 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AMINTA CHACON DUEÑAS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	18/07/2022		
68679 33 33 002 2022 00169 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSMIRA HERNANDEZ RONDON	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	18/07/2022		
68679 33 33 002 2022 00170 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA CECILIA BALAGUERA PELAYO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto admite demanda	18/07/2022		
68679 33 33 002 2022 00171 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARMEN PEÑA PICO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	18/07/2022		
68679 33 33 002 2022 00172 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARCELA PORRAS ACEVEDO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	18/07/2022		
68679 33 33 002 2022 00174 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELIZABETH TELLEZ DIAZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	18/07/2022		
68679 33 33 002 2022 00175 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA CECILIA DIAZ MORENO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	18/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/07/22 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

JHON FREDY GARCIA URREA
SECRETARIO